Convocatoria Estabilización IV Convenio - NOTA INFORMATIVA RELATIVA AL **ANEXO VII**

 Plazas incluidas en el Anexo IV de las bases de la convocatoria (SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO)

Los Anexos VII del Certificado de requisitos y méritos referidos a las <u>relaciones de servicio (contratos) mantenidas con el CSIC, CIEMAT, ISCIII, AEI y/o MICIN</u> hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria (27/03/2023), de los aspirantes que figuren en el listado DEFINITIVO de admitidos, serán emitidos de oficio por las Unidades de Recursos Humanos correspondientes.

No será necesario, por tanto, para el sistema selectivo de concurso, **solicitar ni entregar** el certificado de méritos, en el plazo estipulado en la convocatoria tras la publicación del listado DEFINITIVO de admitidos y excluidos.

Una vez emitido este certificado o Anexo VII, se enviará, a cada uno de los solicitantes que figuran en el listado DEFINITIVO de admitidos al proceso selectivo, para su verificación. En el caso de que hubiera algún dato erróneo tendrán que cotejarlo con las Unidades de Recursos Humanos correspondientes.

No será necesario enviar este Anexo VII junto con el resto de los méritos.

<u>Se recuerda que las becas no se valoran como méritos profesionales en el proceso</u> selectivo.

Los certificados de requisitos y méritos relativos a los servicios prestados (contratos) que hayan sido mantenidos con otras Instituciones deberán solicitarse directamente a cada una de ellas para su cumplimentación, incluyendo en este apartado, los servicios (contratos) de los Centros Mixtos que no hayan sido formalizados en el CSIC. Estos certificados sí que habrán de entregarse, por tanto, en el plazo estipulado en la convocatoria tras la publicación del listado DEFINITIVO de admitidos y excluidos. Las funciones, deberán quedar reflejadas en la documentación aportada para que los tribunales puedan evaluar de forma correcta.

Los certificados de requisitos y méritos relativos a los servicios prestados (contratos) en **otras entidades públicas** distintas al CSIC, CIEMAT, ISCIII, AEI y/o MICIN, **sí que habrán de entregarse**, por tanto, en el plazo estipulado en la convocatoria tras la publicación del listado DEFINITIVO de admitidos y excluidos. **Las funciones, deberán quedar reflejadas en la documentación aportada** para que los tribunales puedan evaluar de forma correcta.

Los certificados de requisitos y méritos relativos a los servicios prestados como **personal funcionario**, se tendrán que solicitar a los Servicios de Gestión de Personal Funcionario de cada Organismo, y **deberán aportarse** junto con el resto de los méritos en el plazo estipulado en la convocatoria tras la publicación del listado DEFINITIVO de admitidos y excluidos. **Las funciones, deberán quedar reflejadas en la documentación aportada** para que los tribunales puedan evaluar de forma correcta. Estos servicios prestados no se reflejarán en el modelo del Anexo VII.

 Plazas incluidas en el Anexo III de las bases de la convocatoria (SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN)

Los Anexos VII del Certificado de requisitos y méritos referido a las <u>relaciones de servicio (contratos) mantenidas con el CSIC, CIEMAT, ISCIII, AEI y/o MICIN</u> hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria (27/03/2023), de los aspirantes que HAYAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN, serán emitidos de oficio por las Unidades de Recursos Humanos correspondientes.

Una vez emitido este certificado o Anexo VII, se enviará, a cada uno de los solicitantes que figuran en el listado de personas APROBADAS, una vez superada la FASE DE OPOSICIÓN, para su verificación. En el caso de que hubiera algún dato erróneo tendrán que cotejarlo con las Unidades de Recursos Humanos correspondientes.

No será necesario enviar este Anexo VII junto con el resto de los méritos.

<u>Se recuerda que las becas no se valoran como méritos profesionales en el proceso selectivo.</u>

Los certificados de requisitos y méritos relativos a los servicios prestados (contratos) que hayan sido **mantenidos con otras Instituciones** deberán solicitarse directamente a cada una de ellas para su cumplimentación, incluyendo en este apartado, los servicios (contratos) de los Centros Mixtos que no hayan sido formalizados en el CSIC. Estos certificados **sí que habrán de entregarse**, por tanto, en el plazo estipulado en la convocatoria tras la publicación del listado de personas APROBADAS, una vez superada la FASE DE OPOSICIÓN. **Las funciones, deberán quedar reflejadas en la documentación aportada** para que los tribunales puedan evaluar de forma correcta.

Los certificados de requisitos y méritos relativos a los servicios prestados (contratos) en otras entidades públicas distintas al CSIC, CIEMAT, ISCIII, AEI y/o MICIN, sí que habrán de entregarse, por tanto, en el plazo estipulado en la convocatoria tras la publicación del listado de personas APROBADAS, una vez superada la FASE DE OPOSICIÓN. Las funciones, deberán quedar reflejadas en la documentación aportada para que los tribunales puedan evaluar de forma correcta.

Los certificados de requisitos y méritos relativos a los servicios prestados como **personal funcionario**, se tendrán que solicitar a los Servicios de Gestión de Personal Funcionario de cada Organismo, y **deberán aportarse** junto con el resto de los méritos en el plazo estipulado en la convocatoria tras la publicación del listado DEFINITIVO de admitidos y excluidos. **Las funciones, deberán quedar reflejadas en la documentación aportada** para que los tribunales puedan evaluar de forma correcta. <u>Estos servicios prestados no se reflejarán en el modelo del Anexo VII</u>.